

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 171

Lunes 30 de julio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga, abogado del Estado-secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes, de las personas o entidades, que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto, son los siguientes:

Expte. 1.852/70, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por agravio absoluto, correspondiente a don Benjamín Encabo y Puerta, Impuesto Industrial, Cuota

Beneficios, ejercicio 1965. Base impositiva que el Jurado acuerda: Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesetas.

Contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expte. 2.758/72, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por agravio comparativo, correspondiente a don Romualdo Sánchez Cañete, Impuesto Industrial, Cuota Beneficios, ejercicio 1965. Base impositiva que el Jurado acuerda: Cincuenta y seis mil pesetas.

El interesado en el expediente arriba relacionado, no podrá interponer, contra el expresado acuerdo, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y tres.—Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga.

3.017

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don David Arias Fernández y don Julio García del Bosque, vecinos de Arévalo (Avila), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3 litros por segundo, de aguas derivadas del río Arevalillo, en término municipal de Arévalo, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMAS.—Se proyecta la construcción de dos pozos, de sección cuadrangular de un metro de lado y 1,45 metros de profundidad, a los que afluyen tres tuberías de drenaje de 20 centímetros de diámetro y 5 me-

tros de longitud cada una. Los pozos se sitúan en ambas márgenes del río Arevalillo y junto a ellos se ubican sendas bancadas de hormigón para apoyo de los grupos motobombas.

El riego, en ambas tomas, se hará por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 9 de marzo de 1973.—

El comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.
 PAGO PREVIO
 Plas. 600 1.234—2.777

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado S. A. Casamitjana Mensa, solicitud de licencia para apertura venta al por mayor de artículos de limpieza, en Carretera de Circunvalación, n.º 99; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede

examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de junio de 1973.—
 El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

PAGO PREVIO
 Plas. 350 2.930—2.778

Habiendo presentado «Tanosa» Técnica Agropecuaria del Noroeste, S. A., con domicilio en calle María de Molina, número 11, solicitud de licencia para apertura de almacén y venta de productos químicos para ganadería y agricultura, en la calle del Porvenir, número 4; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de julio de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

PAGO PREVIO
 Plas. 350 3.029—2.779

Habiendo presentado don Lorenzo Pedrosa Tejedor, con domicilio en Carretera de Circunvalación, número 1, 4.º, solicitud de licencia para apertura de una fábrica de caramelos, manual, sin empleo de maquinaria, en calle Arca Real, número 4; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo

por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 23 de junio de 1973.—
 El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

PAGO PREVIO
 Plas. 350 2.929—2.780

Habiendo presentado don Ramón Concheso Fresno, domiciliado en paseo de San Vicente, número 77, solicitud de licencia para legalizar un encerradero de coches, sin lavado ni engrase, en calle de Anade, s/n; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de julio de 1973.—
 El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

PAGO PREVIO
 Plas. 350 3.027—2.781

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Mariano García Fiz, la devolución de la fianza que por importe de 58.420 pesetas, constituyó en su día, para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de las obras de adaptación de locales para Aulas de Cultura en diferentes sectores de esta ciudad, se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 20 de julio de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Pago diferido
Ptas. 260

3.186—2.782

Habiendo solicitado don Luis Morollón Estébanez, la devolución de la fianza definitiva que por importe de 5.107 pesetas, constituyó en su día, para responder de las obras de reparación de la impermeabilización de la cubierta del Mercado Central de esta ciudad, se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 20 de julio de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Pago diferido
Ptas. 260

3.187—2.783

Don Apolinar Pascual de Diego, con domicilio en esta ciudad, calle Conreo, número 3, solicita la devolución de una fianza definitiva de vein-

te mil ciento treinta pesetas, que ha constituido para responder, como adjudicatario, de las obras de instalación de alumbrado público en la carretera del Pinar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, Unidad de Compras de la Secretaría General, quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 14 de julio de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Pago diferido
Ptas. 260

3.126—2.784

Habiendo solicitado don Miguel Peña Muñoz, la devolución de la fianza definitiva que por importe de 135.644 pesetas, constituyó en su día, para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de las obras de construcción de paso inferior para peatones en el Paseo de Isabel la Católica, de esta ciudad, se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 20 de julio de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 260

3.188—2.785

CIGÜÑUELA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 30 de junio de 1973, acordó concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un anticipo reintegrable sin interés con

destino al presupuesto extraordinario, obras de abastecimiento y saneamiento, cuya operación se llevará a cabo con sujeción a las cláusulas base fundamentales siguientes:

a) Importe del anticipo sin interés, III.045 pesetas.

b) Plazo de amortización, siete años.

c) Cuantía de cada anualidad, 15.863,57 pesetas cada una.

d) Garantía:

1. Participación del Ayuntamiento prevista en el número 4, del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964.

2. Bonificación por Impuesto Tráfico de Empresas.

3. Cuota por contribución territorial rústica y pecuaria.

4. Cuota por contribución territorial urbana.

Y siendo preceptiva la publicación del presente edicto a los efectos previstos en el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se pone de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cigüñuela, 11 de julio de 1973.—
El alcalde, Juan José Llorente.

Pago diferido
Ptas. 430

3.147—2.786

VILLACID DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio, las de valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del pasado ejercicio de 1972, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen pertinentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villacid de Campos, 17 de julio de 1973.—El alcalde, Alfredo Collantes.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 200

3.136—2.787

VILLANUBLA

Se exponen al público, en esta Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones, los padrones de arbitrios siguientes:

Año 1973

Arbitrio sobre balcones y voladizos.
Impuesto sobre velocípedos.
Desagües a vía pública.
Entrada de carruajes.
Rodaje por vía pública.
Tránsito de animales.
Puertas abriendo al exterior.
Tasa de alcantarillado.

Durante el plazo de quince días, podrán formularse, ante la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villanubla, 2 de julio de 1973.—El alcalde, Pompeyo Gil.

Plas. 220

2.938—2.788

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 128 de 1973, por el procurador D. Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de D.^a María del Carmen, D. Antonio y D. José Luis González Carballo, contra resolución del Tribunal económico-administrativo central, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de Valladolid, en 29 de diciembre de 1971, en la reclamación 159/1970, interpuesta contra liquidaciones S.01115, 1116 y 1117, por el Impuesto de Sucesiones, concepto herencias, Tarifa D-II.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.—César Aparicio de Santiago.

3.039

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid, n.º 124 del Registro de esta Sala, contra resolución del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Valladolid, de 7 de mayo de 1973, por la que aprobando la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 30 del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, que regula la exacción sobre los derechos y tasas por escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública, se desestima la reclamación promovida por la Entidad recurrente, contra la aprobación de la modificación, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid, a tres de julio de 1973.—César Aparicio de Santiago.

2.987

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Tributos del Estado de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Hornillos, y año 1969, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el art. 99,7 del Reglamento general de recaudación de 14 de noviembre de 1968, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el transcurso de ocho días desde la publicación del anuncio, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importe y fincas embargadas

Deudores, herederos de María Herrero Velasco (en Catastro Mariano). Débito, 578 pesetas.

Arboles de ribera de 1.^a, al pago de Valdehuate, en término de Hornillos, polígono 7, parcela 45, hoy polígono 2, parcela 43, de cabida 3 hectáreas y 80 centiáreas; linda Norte, río Eresma; Sur, 43, 44 y 45, de Eugenio González Aranda; Severino García García y herederos de Mariano Gómez Negro, y Oeste, 42, de Anastasio Vicente Armeños.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Hornillos, 23 de mayo de 1973.
Dionisio Barriuso Sanz. 2.607

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL